 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	31 de 53

200


	adquisición sísmica, de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.		
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 93.443.783,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 1.746.556.217,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.840.000.000,00	

Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército \$800.000.000,00

Contratante	Vuelo	Valor Ejecutado	Inventario
Brigada de Aviación del Ejército	Caravan C-208B (Bogotá – Cali -B/ventura - Bogotá) 17-Dic-2009	\$ 4.414.705,45	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 09-Mar-2010	\$ 23.577.084,50	BIENES Y SERVICIOS
	AN-32 ANTONOV (Bogotá – Tolemaida - Bogotá) 18-Mar-2010	\$ 15.415.999,20	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 26-Mar-2010	\$ 8.397.317,76	BIENES Y SERVICIOS
	UH-60L (Tolemaida) 24-Jul-2010	\$ 7.893.321,79	BIENES Y SERVICIOS
	Casa 212 (Bogotá - Cumaribo) 09-Ago-2010	\$ 10.509.516,96	BIENES Y SERVICIOS
	KING (Bogotá - Quibdó) 11-Ago-2010	\$ 11.130.150,81	BIENES Y SERVICIOS
	MI-17 (Bogotá - San Vicente C) 14-Oct-	\$ 152.642.570,00	BIENES Y SERVICIOS
	2010B-1900 (Bogotá - San Vicente C) 15-Oct-2010	\$ 26.100.000,00	BIENES Y SERVICIOS
	Casa 212 (Bogotá - Corozal) 03-May-2011	\$ 9.651.597,21	BIENES Y SERVICIOS
	KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 9.229.881,16	BIENES Y SERVICIOS
	MI-17 (Corozal - Area Operaciones) 04-May-2011	\$ 55.287.860,00	BIENES Y SERVICIOS
	KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 10.044.282,44	BIENES Y SERVICIOS
	Caravan (Bogotá - Villavicencio) 15-May-2011	\$ 11.964.285,50	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (Apiay-Villavicencio-Carimagua) 18-May-2011	\$ 22.774.422,42	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (San José Guaviare - Calamar – Apaporis-Chiribiquete) 28-May-2011	\$ 36.818.649,58	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	32 de 53

	ANTONOV 32 (Bogotá - Tolomaida) 01-Jun-2011	\$ 9.634.999,50	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (San José Guaviare - Granada) 09-Jun-2011	\$ 11.007.637,50	BIENES Y SERVICIOS
	AN-32 (Bogotá-Barranquilla-Tolomaida) 17-Nov-2011	\$ 27.620.331,90	BIENES Y SERVICIOS
	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 464.114.613,68	
	SALDO NO EJECUTADO	\$ 335.885.386,32	
	TOTAL RUBRO	\$ 824.000.000,00	

TOTAL CONVENIO	EJECUTADO 031	NO EJECUTADO
\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36


Cuadro Balance Convenio No 031 ANH-MDN

OBJETO	Valor Asignado Subtotal	Valor Comprometido Ejército	Valor no Ejecutado
Transporte Terrestre	\$ 1.000.000.000,00	\$ 892.907.200,00	\$ 107.092.800,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 250.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 100.000.000,00
Dotación Material	\$ 5.000.000.000,00	\$ 4.527.746.904,00	\$ 472.253.096,00
Seguridad Infraestructura	\$ 450.000.000,00	\$---- 0 ----	\$---- 0 ----
Bienestar Personal	\$ 50.000.000,00	\$ 49.808.431,00	\$ 191.569,00
Instalaciones Militares	\$ 20.850.000.000,00	\$ 11.702.323.153,96	\$ 9.147.676.846,04
Capacitación e Investigación	\$ 1.840.000.000,00	\$ 93.443.783,00	\$ 1.746.556.217,00
División de Aviación de Ejército	\$ 800.000.000,00	\$ 464.114.613,68	\$ 335.885.386,32
TOTAL	\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36

Conforme al balance, el valor comprometido por parte del Ejército Nacional con recursos del convenio No 031 es de \$17.880.344.085,64 y los mismos están incluidos dentro de las sumas a conciliar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	33 de 53

201

ACLARACIONES ANH:

En relación con los demás compromisos establecidos en la cláusula séptima del convenio No 031 de 2009, para la ANH, según verificación realizada por el supervisor del convenio, estos fueron cumplidos en su totalidad.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO No 031 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL:

Respecto a los compromisos señalados anteriormente, todas se cumplieron en su totalidad; sin embargo, conviene aclarar que en el compromiso denominado: "Ejecutar sus compromisos en los términos convenidos" estos se detallaron de manera más precisa en el convenio No. 004 Clausula Segunda ALCANCE, la cual señala:

2.1. Fase pre operativa: esta fase consistirá en las siguientes actividades:

2.1.1. Socialización del proyecto. Se realizará ante autoridades y comunidades. Estará bajo la responsabilidad de la ANH y la participación del Ejército Nacional-Compañía Sísmica.

2.1.2. Capacitación del personal. La ANH proveerá la capacitación a los miembros de la Compañía Sísmica en áreas relacionadas con topografía, manejo de explosivos, seguridad industrial, logística, perforación de pozos y afines.

2.1.3. Seguridad. Esta actividad estará bajo la responsabilidad del Ejército Nacional - Compañía Sísmica, el cual tomará las medidas de seguridad necesarias para desarrollar todas las actividades objeto del convenio.

Adicionalmente, el Ejército Nacional podrá detectar, neutralizar, demarcar y destruir los campos minados, y asesorará la planeación de la movilización de las unidades de reconocimiento de rutas.

2.1.4. Alistamiento. La ANH garantizará el suministro en especie a través del convenio 032 de 2009 o por medio de un tercero de lo que requiera el Ejército Nacional - Compañía Sísmica para el desarrollo de las actividades de exploración sísmica, de acuerdo con lo estipulado en el convenio.


2.2. Fase operativa: En esta fase el Ejército Nacional- Compañía Sísmica en compañía de la ANH o quien esta delegue, desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1. Logística. El Ejército Nacional -Compañía Sísmica- se encargará del diseño logístico que conlleva entre otras actividades las siguientes: diseño de cronograma, análisis operacional desde el punto de vista militar en aspectos de seguridad, ubicaciones preliminares y definitivas de campamentos bases y volantes, así como sus respectivos accesos.

2.2.2. Topografía: diseño y establecimiento de redes de GPS, trazado de la línea sísmica, apertura de la trocha ecológica, ubicación de estacado para la localización de los shot points (sp) y receptoras (stk).

2.2.3. Perforación y cargado de pozos: estas actividades se adelantarán por parte

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	34 de 53

de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.4. Regada; Instalación, Registro: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.5. Restauración y cierre: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor desarrollando acciones que sean necesarias para mitigar la intervención realizada en el área, tales como: revegetalización, sellamiento de perforaciones, limpieza de material ajeno al medio ambiente, restitución de cercas, entre otras.

ACLARACIONES:


Dentro del alcance citado anteriormente, en el numeral 2.1 Fase Pre operativa, numeral 2.1.1., el Ejército Nacional se comprometió a efectuar la socialización del proyecto ante las autoridades y las comunidades. En desarrollo de esta actividad, se encontró resistencia por parte de las comunidades, lo que configuró la causal de Fuerza Mayor que impidió continuar con la ejecución de los compromisos contenidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio No 004.

2. CONVENIO No 032 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBJETO: *“LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- a adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición y suministro en su totalidad de los bienes y servicios acordados en el plan de inversión, conforme al Plan de Inversión Económico-Anexo 1- y especificaciones técnicas -Anexo No.2-, que hacen parte integral del presente convenio, las cuales serán suministradas por LA ANH, con el fin de desarrollar actividades de exploración sísmica en zonas geográficas consideradas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a garantizar un desarrollo sostenible que incluya áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley, conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.”*

VALOR: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$41.893.662.531), de los cuales la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.636.848.636), corresponde a los dineros destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, y la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.256.809.876), equivalente al tres por ciento (3%) que corresponde a los costos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	35 de 53

202

de gerencia, sumas que serán pagadas a la AGENCIA LOGISTICA con cargo al presupuesto total asignado por parte de la ANH para el presente convenio.

El 29 de diciembre de 2009 las partes del convenio decidieron suscribir el Otrosí No. 1. Por medio de dicho documento se adicionó el valor del convenio en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.300.000.000.)

Posteriormente, el 30 de junio de 2010 se celebró el Otrosí No. 2. Por medio de este documento se tomaron principalmente tres medidas: en primer lugar, se prorrogó el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

En segundo lugar, se aclaró que el valor del Convenio con la modificación introducida por el Otrosí No. 1 ascendió a "**CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 50.193.662.531 M/CTE)**". En tercer lugar se modificó el anexo económico.

El 27 de diciembre de 2010 las partes suscribieron el Otrosí No. 3 del Convenio, por medio del cual se modificó el plazo de ejecución contractual. Así, se estableció que el término de ejecución vencía el "*treinta y uno (31) de diciembre de 2011*".

PARTES: LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBSERVACIONES:


En desarrollo de sus compromisos, la ALFM, adquirió para la ANH, con destino al MDN-EJERCITO NACIONAL, todos los bienes y servicios que fueron señalados en el acápite que reseña la ejecución del convenio No 031, incluyendo los siguientes:

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 285 de 2010 Consortio Sísmica (Dissman Ingeniería e Ingeotop)	Adquisición equipos topográficos para exploración sísmica con sus elementos necesarios con destino a la Compañía Sísmica.	\$ 1.509.740.000,00	ANH
Contrato No 111 de 2011 Meltec Comunicaciones S.A.	Adquisición e instalación de equipos de comunicaciones para exploración sísmica con sus elementos necesarios.	\$ 1.251.696.000,00	ANH
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 2.761.436.000,00	

Teniendo en cuenta lo anterior el valor a conciliar entre el MDN y la ANH es de (\$20.641.780.085,64), que surge de la sumatoria de 17.880.344.085,64 más

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	36 de 53

2.761.436.000,00.

3. Convenio 04 de 2011.

OBJETO. Aunar esfuerzos entre las partes, con el fin de que a partir de sus propias capacidades y experticia técnica, desarrollen actividades ligadas a la exploración sísmica en las distintas zonas geográficas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a lograr el desarrollo sostenible que incluyen áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley, conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.

Que el convenio contaba con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, y cuyo valor será determinado a la finalización del mismo, una vez se consolide la relación de gastos y aportes realizados a través del convenio 032. Por lo cual se pactó en relación a los recursos para la ejecución del convenio 04 de 2011 lo siguiente: "CLAUSULA SEPTIMA: RECURSOS MATERIA DE PROVISION POR LAS PARTES: la celebración del convenio de cooperación técnica no genera gasto o derogación alguna para las partes por tanto no requiere del cumplimiento de este requisito no obstante, durante la ejecución del presente convenio se usaran en lo correspondiente los bienes en especie de que trata el convenio 032 de 2009.

Que en el marco del convenio el convenio 004 de 2011 la ANH era la entidad a cargo de las actividades de exploración sísmica, con el soporte técnico científico de un tercero, y con el apoyo necesario e imperativo del ejército nacional, ya que con este último, se contaría con el apoyo operativo, logístico y de seguridad que garantizaría un escenario propicio para la práctica de la adquisición de sísmica.

Que por su parte, el ejército nacional se comprometió a prestar el apoyo operativo, logístico y de seguridad que permitiera el desarrollo de las labores de exploración sísmica en zonas de impacto en materia de orden público, hasta por una adquisición de sísmica por 400 kilómetros.

Que las actividades de seguridad que prestaría el ejército nacional a los proyectos directos de la ANH, serían compensados con los kilómetros requeridos.


Que en este sentido el ejército nacional se encargaría del reconocimiento de áreas y rutas y así mismo garantizar la seguridad del proyecto sísmico, la cual se ajusta privativamente a la competencia y misión del ejército nacional y de actividades tales como preparación del área de exploración tipo trocha, de la perforación y cargado del tendido de cables y plante de geófonos, entre otros, actividades para las cuales fueron capacitados.

Que las partes de común acuerdo señalan que la ejecución de este convenio, consecuentemente a la del 031 de 2009, se debió a la alta complejidad y sensibilidad socio- ambiental del área de influencia del proyecto sísmico y aun cuando la ANH, busco nuevas áreas para la ejecución de proyectos sísmicos, los mismos no se pudieron llevar a cabo, pues para el desarrollo contractual se hacía

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

203

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	37 de 53

necesaria la vinculación de una empresa privada que complementara los servicios que la compañía sísmica del ejército nacional no pudiera prestar, razón por la cual, la ANH lanzó un proceso para viabilizar el proyecto sísmico montes de Maria, con el fin de adelantar la contratación, lo cual no fue posible puesto que frente a las solicitudes de contratación a los proponentes no se obtuvo respuesta alguna, por lo cual el proceso fue cerrado.

Así las cosas es oportuno señalar que el convenio el convenio 004 de 2011 no tuvo aportes económicos, ni cuantía alguna tal y como se señala en la cláusula séptima del mismo ya transcrita y que su inejecución se debió a factores externos a las partes de estos convenios.

Es por lo anterior que se hace necesaria su liquidación, al igual que el convenio 031 de 2009 habida cuenta de su conexidad o complementariedad.

VALORES TOTALES A CONCILIAR:

- a. Entre el Ministerio de Defensa y la Agencia Nacional de Hidrocarburos:


La suma de: **VEINTE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$20.641.780.085,64)**, valor reconocido sin indexación, ni interés comercial alguno, y que será cancelado por parte del Ministerio De Defensa – Ejército Nacional una vez se cumpla con la totalidad de trámites y procedimientos administrativos señalados por la Ley entre otros la copia del auto que apruebe la conciliación con constancia de notificación y ejecutoria, para el pago se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A.

- b. Entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.036.790)**, valor reconocido sin indexación, ni interés comercial alguno, y que será cancelado por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez se cumpla con la totalidad de trámites y procedimientos administrativos señalados por la Ley entre otros la copia del auto que apruebe la conciliación con constancia de notificación y ejecutoria, para el pago se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A.

Todo lo anterior conforme a autorizaciones contenidas en las actas de los respectivos comités de conciliación – oficio No. OFI 14-002694 aclarada mediante oficio No. OFI 14-002695 del 27 de junio de 2014 (Ministerio de Defensa Nacional)

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	38 de 53


Acta No. 091 del 01 de Julio de 2014 (Agencia Logística de las Fuerzas Militares) y Certificación del 11 de Junio de 2014 (Agencia Nacional de Hidrocarburos).

La **Procuradora Doce (12) Judicial Administrativa**, al considerar que en principio el acuerdo conciliatorio se ajusta al cuadro normativo que regula la materia de conformidad con los hechos consignados en la solicitud conjunta, puesto que: a) el objeto del acuerdo es conciliable, b) El acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles en cuanto al tiempo, modo y lugar para su cumplimiento, c) las obligaciones derivadas del acuerdo se encuentran debidamente sustentadas en las pruebas aportadas al expediente, d) la eventual acción que se hubiere podido presentar no se encuentra caducada, e) el acuerdo aquí efectuado no es lesivo al patrimonio público, y f) en criterio de este despacho el presente acuerdo no contraviene el patrimonio público. **DA VIABILIDAD AL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO CONJUNTO**, consistente en:

1. Liquidar los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011, realizándose consecuentemente, las devoluciones pecuniarias a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y como consecuencia de esta,
2. Cancelar la suma de: **VEINTE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$20.641.780.085,64)**, suma esta que será pagada por el Ministerio de Defensa a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sin indexación ni interés comercial alguno, una vez se cumpla con la totalidad de trámites y procedimientos administrativos señalados por la Ley entre otros la copia del auto que apruebe la conciliación con constancia de notificación y ejecutoria, para el pago se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A.
3. Cancelar la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.036.790)**, suma esta que será pagada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin indexación ni interés comercial alguno, una vez se cumpla con la totalidad de trámites y procedimientos administrativos señalados por la Ley entre otros la copia del auto que apruebe la conciliación con constancia de notificación y ejecutoria, para el pago se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A.
4. Igualmente las partes concilian:
 - a. Que no podrán ser movidos del fuerte militar de Tolomaida – Brigada Especial de Ingenieros, los bienes que se encuentran bajo el cuidado y responsabilidad del Ejército Nacional, y que se hallan en los inventarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, hasta que se encuentre debidamente aprobado y ejecutoriado este acuerdo conciliatorio.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	39 de 53

204

- b. Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos reparará las carpas y la planta eléctrica que se encuentran dañadas por un vendaval, una vez ejecutoriado el auto que apruebe el presente acuerdo conciliatorio y se cumplan con los trámites administrativos y actuaciones necesarias para su materialización.

Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto respecto de los convenios No 031, No 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y No 004 de 2011 y como consecuencia de ello, se harán las devoluciones pecuniarias a favor de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS para que los Convenios No 031, NO 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y NO 04 de 2011 tengan un balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Las sumas aquí conciliadas serán pagadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sin indexación ni interés comercial alguno, una vez se cumpla con la totalidad de trámites y procedimientos administrativos señalados por la Ley entre otros la copia del auto que apruebe la conciliación con constancia de notificación y ejecutoria, para el pago se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.A.C.A.

Los valores conciliados conjuntamente corresponden a las inversiones hechas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de los convenios objeto de conciliación y liquidación Nos. 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011 de dineros aportados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos conforme a los siguientes rubros:


1. CONVENIO 031 CLAUSULA SEPTIMA – ANEXO ECONÓMICO – DISTRIBUCIÓN DE APOYOS EJECUTADOS:

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre	\$	1.000.000.000,00
Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento	\$	250.000.000,00
Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo	\$	5.000.000.000,00
Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura	\$	450.000.000,00
Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal	\$	50.000.000,00
Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares	\$	20.850.000.000,00
Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación	\$	1.840.000.000,00
Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército	\$	800.000.000,00
TOTAL	\$	30.240.000.000,00

En desarrollo del compromiso No. 1 establecido en la cláusula séptima del convenio 031, se ejecutaron las siguientes actividades:

CONVENIO No 031 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	40 de 53

Compromiso No. 1 ANH: Aportes en especie:

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre \$ 1.000.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 216 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Sísmica y transporte de material en los sitios de trabajo (3 camiones 4,5 toneladas, 3 camionetas doble cabina, 2 camiones 10 toneladas).	\$ 787.137.000,00	EJERCITO
Contrato No. 295 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Sísmica (1 camioneta doble cabina)	\$ 83.520.000,00	EJERCITO
Contrato No. 307 de 2010 Motorsportbikes Bogotá SAS	Adquisición de una motocicleta enduro 660 C.C. para la movilidad de la Unidad de Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 22.250.200,00	EJERCITO
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 892.907.200,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 107.092.800,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.000.000.000,00	


NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a transporte terrestre de acuerdo con lo solicitado por el Ejército Nacional en el acta de seguimiento y coordinación No. 05 del convenio 031, la ANH autorizó el ingreso contable de los vehículos adquiridos para la compañía Sísmica a los inventarios del Ejército toda vez que el personal militar de la unidad no podría hacer uso de los mismos por la normas internas de la institución.

Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento \$ 250.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato 330 de 2010 Mobil S.A.S Cra 50	Suministro de combustible, grasas y lubricantes de vehículos	\$ 150.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 150.000.000,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 100.000.000,00	
TOTAL RUBRO		\$ 250.000.000,00	

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	41 de 53

205


NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo gastos de funcionamiento, estos corresponde a servicios que fueron recibidos y utilizados en los reconocimientos, movimientos de material y personal orgánico de la Unidad de Sísmica.

Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo \$5.000.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 129 de 2010 Colombiana de Textiles por Mayor S.A. Coltemayor S.A. Job Wear S.A.	Adquisición de elementos de seguridad industrial y dotaciones para la Compañía Sísmica para la Compañía Sísmica con el fin de cumplir los estándares mínimos de seguridad industrial y para preservar la integridad del personal que la compone.	\$ 108.359.312,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 164 de 2010 Colombiana de Ingeniería Combi Ltda.	Contratar el alquiler de baños y duchas portátiles para ser usados en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 47.142.400,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 168 de 2010 Julián Sanchez Aya Incarpas	Contratar el alquiler de carpas para ser usadas en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 50.726.336,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adquisición, suministro e instalación a todo costo de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica.	\$ 1.840.617.356,00	ANH
Adición No 1 al Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adición de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 909.845.500,00	ANH
Contrato No 297 de 2010 Plantas Eléctricas Ltda.	Adquisición de plantas eléctricas para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 286.056.000,00	ANH
Contrato No 022 de 2011 Manufacturera de Grandes Cocinas MGC & CIAS	Adquisición y puesta en funcionamiento de una cocina móvil de campaña con destino a la Compañía Sísmica	\$ 1.285.000.000,00	ANH

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	42 de 53

S.A.S.			
	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	4.527.746.904,00
	SALDO NO EJECUTADO	\$	472.253.096,00
	TOTAL RUBRO	\$	5.000.000.000,00

NOTA: Lo adquirido bajo este rubro corresponde a material y equipo requerido por la Compañía Sísmica para el cumplimiento del objeto del convenio. Los elementos adquiridos en virtud de los contratos 297 (Planta eléctricas), 197 (carpas) y 022 (cocina móvil de campaña) se encuentran en los inventarios de la ANH, sin embargo son elementos que sirven para actividades propias de los Ingenieros Militares. De los elementos correspondientes a carpas y plantas, hay algunos que fueron averiados por efectos de un vendaval, situación que ya es conocida por la ANH y hace parte del proceso de conciliación.

Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura \$450.000.000,00

Valor comprometido: \$ -0-
 Total disponible: \$ 450.000.000,00


NOTA: Este rubro nunca se ejecutó, los recursos se encuentra dentro de los que reintegró la ALFM a la ANH.

Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal \$50,000,000.00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 271 de 2010 Amanda Banquetes	Suministro de alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica	\$ 42.496.960,00	BIENES Y SERVICIOS
A través Dirección Comercial de la Agencia Logística	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 04 marzo/10	\$ 2.491.380,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 23 marzo/10	\$ 1.283.956,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Apartadó - Bogotá del 24 marzo/10	\$ 775.795,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 25 mayo/10	\$ 2.760.340,00	BIENES Y SERVICIOS
	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	49.808.431,00
	SALDO NO EJECUTADO	\$	191.569,00
	TOTAL RUBRO	\$	50.000.000,00

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	43 de 53

206


NOTA: El suministro de alimentación como lo indica el cuadro y como consta en el objeto del contrato, fue invertido en alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica, los apoyos a tiquetes aéreos, corresponden a las visitas técnicas realizadas por personal de la ANH y el Ejército Nacional en procura de adelantar los tramites logísticos para establecer las necesidades previas del proyecto en Chocó.

Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares \$20.850.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 013 de 2010 Ing. civil Gilma Bibiana Molano Rojas	Prestación de servicios de ingeniero civil para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 12.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 014 de 2010 Arq. Leonardo Octavio Jiménez Beltran	Prestación de servicios de arquitecto para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 15 de 2010 Oficial de Construcción Gilberto Jiménez Aguirre	Prestación de servicios un oficial de construcción para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 6.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 16 de 2010 Maestro de Obra Pedro Arnulfo Rodríguez Ávila	Prestación de servicios un maestro de obra para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 9.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato Interadministrativo No. 09 de 2010 Escuela de	Contratar el estudio de suelos a realizarse en la base militar de Tolemaida con el fin de construir las	\$ 47.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	44 de 53

Ingenieros	instalaciones de la Compañía de Sísmica.		
Contrato No. 167 de 2010 Julián Sánchez Aya - Incarpas	Alquiler de dos contenedores con el fin de almacenar material de armamento, intendencia y técnico de la Compañía Sísmica.	\$ 8.028.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 221 de 2010 Consorcio ALFA 2010	PROYECTO ALOJAMIENTO 1	\$5.227.619.619,49	EJERCITO
	PROYECTO 2 RANCHO DE TROPA	\$ 3.853.018.688,52	EJERCITO
	PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL "HIDROSANITARIA, HIDRAULICA, PTAR" 3	\$ 1.304.806.152,58	EJERCITO
Contrato No. 229 de 2010 Ingeobras S.A.S.	Interventoría para la construcción del centro de bienestar del soldado, alojamiento de tropa e infraestructura de la Brigada de Ingenieros - Unidad de Sísmica.	\$ 439.130.760,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 010 de 2010 Pavco S.A.	Suministro por Bolsa de Insumos para la ejecución de la red de alcantarillado y red de agua potable en la Unidad Sísmica de la Brigada de Ingenieros.	\$ 401.577.683,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 248 de 2010 José Octavio Beltrán	Prestación de servicios de un ingeniero civil, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 12.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 256 de 2010 Leonardo Beltrán	Prestación de servicios de un arquitecto, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	45 de 53

207

	de Sísmica		
Contrato No. 251 de 2010 Gilberto Jimenez	Prestación de servicios de un oficial de construcción, para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica de la Unidad de Sísmica	\$ 6.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 255 de 2010 Pedro Arnulfo Rodriguez	Prestación de servicios de un maestro de obra, para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica (Acueducto, alcantarillado y red de agua potable) de la Unidad de Sísmica	\$ 8.769.600,00	BIENES Y SERVICIOS
Adición No 1 al Contrato No 221 de 2010 Consortio ALFA 2010	Adición a la construcción del Centro de Bienestar del Soldado, Alojamiento de Tropa e Infraestructura de la Brigada de Ingenieros – Unidad de Sísmica	\$ 335.402.650,37	EJERCITO
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$11.702.323.153,96	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 9.147.676.846,04	
TOTAL RUBRO		\$20.850.000.000,00	


NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a instalaciones militares, tal como lo determina la norma, las mejoras plantadas en terreno ajeno son del dueño del predio, en virtud de la accesión, razones estas para dar de alta las Construcciones que se realizaron por intermedio del contrato 221 de 2010 y su adición al contrato suscrito entre la Consortio ALFA y la ALFM, en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida. Conviene aclarar que al momento de ingresar los bienes a los inventarios, las mejoras correspondieron a dos (2) edificaciones a saber: i) Alojamiento de tropa, ii) Rancho de tropa; así mismo las obras de saneamiento ambiental correspondiente a redes hidrosanitarias e hidráulicas y una ptar, las cuales se ingresaron por el valor total del contrato, pero este rubro contiene otras actividades inmersas pero conexas con la ejecución de las obras, como por ejemplo la contratación de prestación de servicios.

Por otra parte es importante aclarar que de acuerdo al informe final de ejecución del convenio No 032 por parte de la Agencia Logística se encuentra dentro de los asuntos conciliatorios el reconocimiento por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la suma de \$ 44.036.790,00 más los gastos de administración correspondiente al 3% \$ 1.321.103,70 y cuya suma total es de \$45.357.893,70 correspondiente a la adición al contrato de interventoría No 229 el cual en su momento no fue autorizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación \$ 1.840.000.000,00

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	46 de 53


Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Convenio No 01 de 2009 Fuerza Aérea Colombiana (FAC) - ALFM	Adquirir información fotográfica y geográfica de alta resolución y elaborar un ortomosaico de 730 km de líneas sísmicas en el Chocó Norte proyecto PIISCO	\$ 11.743.800,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 160 de 2010 Ingeotop y Cía. Ltda.	Contratar una capacitación en la aplicación de topografía satelital y GPS para los topógrafos de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 34.899.992,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 291 de 2010 Ingeotop y Cía. Ltda.	Contratar una capacitación práctica en la aplicación de topografía satelital y GPS aplicado al trabajo de adquisición sísmica, de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 46.799.991,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 93.443.783,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 1.746.556.217,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.840.000.000,00	

Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército \$800.000.000,00

Contratante	Vuelo	Valor Ejecutado	Inventario
Brigada de Aviación del Ejército	Caravan C-208B (Bogotá – Cali -B/ventura - Bogotá) 17-Dic-2009	\$ 4.414.705,45	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 09-Mar-2010	\$ 23.577.084,50	BIENES Y SERVICIOS
	AN-32 ANTONOV (Bogotá – Tolemaida - Bogotá) 18-Mar-2010	\$ 15.415.999,20	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 26-Mar-2010	\$ 8.397.317,76	BIENES Y SERVICIOS
	UH-60L (Tolemaida) 24-Jul-2010	\$ 7.893.321,79	BIENES Y SERVICIOS
	Casa 212 (Bogotá - Cumaribo) 09-Ago-2010	\$ 10.509.516,96	BIENES Y SERVICIOS
	KING (Bogotá - Quibdó) 11-Ago-2010	\$ 11.130.150,81	BIENES Y SERVICIOS
	MI-17 (Bogotá - San Vicente C) 14-Oct-	\$ 152.642.570,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	47 de 53

208

	2010B-1900 (Bogotá - San Vicente C) 15-Oct-2010	\$ 26.100.000,00	BIENES Y SERVICIOS
	Casa 212 (Bogotá - Corozal) 03-May-2011	\$ 9.651.597,21	BIENES Y SERVICIOS
	KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 9.229.881,16	BIENES Y SERVICIOS
	MI-17 (Corozal - Area Operaciones) 04-May-2011	\$ 55.287.860,00	BIENES Y SERVICIOS
	KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 10.044.282,44	BIENES Y SERVICIOS
	Caravan (Bogotá - Villavicencio) 15-May-2011	\$ 11.964.285,50	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (Apiay-Villavicencio-Carimagua) 18-May-2011	\$ 22.774.422,42	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (San José Guaviare - Calamar - Apaporis-Chiribiquete) 28-May-2011	\$ 36.818.649,58	BIENES Y SERVICIOS
	ANTONOV 32 (Bogotá - Tolemaida) 01-Jun-2011	\$ 9.634.999,50	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1N (San José Guaviare - Granada) 09-Jun-2011	\$ 11.007.637,50	BIENES Y SERVICIOS
	AN-32 (Bogotá-Barranquilla-Tolemaida) 17-Nov-2011	\$ 27.620.331,90	BIENES Y SERVICIOS
	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 464.114.613,68	
	SALDO NO EJECUTADO	\$ 335.885.386,32	
	TOTAL RUBRO	\$ 824.000.000,00	


TOTAL CONVENIO	EJECUTADO 031	NO EJECUTADO
\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36

Cuadro Balance Convenio No 031 ANH-MDN

OBJETO	Valor Asignado Subtotal	Valor Comprometido Ejército	Valor no Ejecutado
Transporte Terrestre	\$ 1.000.000.000,00	\$ 892.907.200,00	\$ 107.092.800,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 250.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 100.000.000,00
Dotación Material	\$ 5.000.000.000,00	\$ 4.527.746.904,00	\$ 472.253.096,00

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	48 de 53

Seguridad Infraestructura	\$ 450.000.000,00	\$---- 0 ----	\$---- 0 ----
Bienestar Personal	\$ 50.000.000,00	\$ 49.808.431,00	\$ 191.569,00
Instalaciones Militares	\$ 20.850.000.000,00	\$ 11.702.323.153,96	\$ 9.147.676.846,04
Capacitación e Investigación	\$ 1.840.000.000,00	\$ 93.443.783,00	\$ 1.746.556.217,00
División de Aviación de Ejército	\$ 800.000.000,00	\$ 464.114.613,68	\$ 335.885.386,32
TOTAL	\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36

Conforme al balance, el valor comprometido por parte del Ejército Nacional con recursos del convenio No 031 es de \$17.880.344.085,64 y los mismos están incluidos dentro de las sumas a conciliar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ACLARACIONES ANH:

En relación con los demás compromisos establecidos en la cláusula séptima del convenio No 031 de 2009, para la ANH, según verificación realizada por el supervisor del convenio, estos fueron cumplidos en su totalidad.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO No 031 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL:

Respecto a los compromisos señalados anteriormente, todas se cumplieron en su totalidad; sin embargo, conviene aclarar que en el compromiso denominado: "Ejecutar sus compromisos en los términos convenidos" estos se detallaron de manera más precisa en el convenio No. 004 Clausula Segunda ALCANCE, la cual señala:

2.1. Fase pre operativa: esta fase consistirá en las siguientes actividades:

2.1.1. Socialización del proyecto. Se realizará ante autoridades y comunidades. Estará bajo la responsabilidad de la ANH y la participación del Ejército Nacional-Compañía Sísmica.

2.1.2. Capacitación del personal. La ANH proveerá la capacitación a los miembros de la Compañía Sísmica en áreas relacionadas con topografía, manejo de explosivos, seguridad industrial, logística, perforación de pozos y afines.


2.1.3. Seguridad. Esta actividad estará bajo la responsabilidad del Ejército Nacional - Compañía Sísmica, el cual tomará las medidas de seguridad necesarias para desarrollar todas las actividades objeto del convenio.

Adicionalmente, el Ejército Nacional podrá detectar, neutralizar, demarcar y destruir los campos minados, y asesorará la planeación de la movilización de las unidades de reconocimiento de rutas.

2.1.4. Alistamiento. La ANH garantizará el suministro en especie a través del convenio 032 de 2009 o por medio de un tercero de lo que requiera el Ejército

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

209

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	49 de 53

Nacional - Compañía Sísmica para el desarrollo de las actividades de exploración sísmica, de acuerdo con lo estipulado en el convenio.

2.2. Fase operativa: En esta fase el Ejército Nacional- Compañía Sísmica en compañía de la ANH o quien esta delegue, desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1. Logística. El Ejército Nacional -Compañía Sísmica- se encargará del diseño logístico que conlleva entre otras actividades las siguientes: diseño de cronograma, análisis operacional desde el punto de vista militar en aspectos de seguridad, ubicaciones preliminares y definitivas de campamentos bases y volantes, así como sus respectivos accesos.

2.2.2. Topografía: diseño y establecimiento de redes de GPS, trazado de la línea sísmica, apertura de la trocha ecológica, ubicación de estacado para la localización de los shot points (sp) y receptoras (stk).

2.2.3. Perforación y cargado de pozos: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.4. Regada; Instalación, Registro: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.5. Restauración y cierre: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor desarrollando acciones que sean necesarias para mitigar la intervención realizada en el área, tales como: revegetalización, sellamiento de perforaciones, limpieza de material ajeno al medio ambiente, restitución de cercas, entre otras.


ACLARACIONES:

Dentro del alcance citado anteriormente, en el numeral 2.1 Fase Pre operativa, numeral 2.1.1., el Ejército Nacional se comprometió a efectuar la socialización del proyecto ante las autoridades y las comunidades. En desarrollo de esta actividad, se encontró resistencia por parte de las comunidades, lo que configuró la causal de Fuerza Mayor que impidió continuar con la ejecución de los compromisos contenidos en las clausulas tercera, cuarta y quinta del convenio No 004.

2. CONVENIO No 032 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBJETO: *“LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- a adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición y suministro en su totalidad de los bienes y servicios acordados en el plan de inversión, conforme al Plan de Inversión Económico-Anexo 1- y especificaciones técnicas -Anexo No.2-, que hacen parte integral del*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	50 de 53

presente convenio, las cuales serán suministradas por LA ANH, con el fin de desarrollar actividades de exploración sísmica en zonas geográficas consideradas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a garantizar un desarrollo sostenible que incluya áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley, conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.”

VALOR: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$41.893.662.531), de los cuales la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.636.848.636), corresponde a los dineros destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, y la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.256.809.876), equivalente al tres por ciento (3%) que corresponde a los costos de gerencia, sumas que serán pagadas a la AGENCIA LOGISTICA con cargo al presupuesto total asignado por parte de la ANH para el presente convenio.

El 29 de diciembre de 2009 las partes del convenio decidieron suscribir el Otrosí No. 1. Por medio de dicho documento se adicionó el valor del convenio en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.300.000.000.)

Posteriormente, el 30 de junio de 2010 se celebró el Otrosí No. 2. Por medio de este documento se tomaron principalmente tres medidas: en primer lugar, se prorrogó el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

En segundo lugar, se aclaró que el valor del Convenio con la modificación introducida por el Otrosí No. 1 ascendió a “*CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 50.193.662.531 M/CTE)*”. En tercer lugar se modificó el anexo económico.


El 27 de diciembre de 2010 las partes suscribieron el Otrosí No. 3 del Convenio, por medio del cual se modificó el plazo de ejecución contractual. Así, se estableció que el término de ejecución vencía el “*treinta y uno (31) de diciembre de 2011*”.

PARTES: LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBSERVACIONES:

En desarrollo de sus compromisos, la ALFM, adquirió para la ANH, con destino al MDN-EJERCITO NACIONAL, todos los bienes y servicios que fueron señalados en el acápite que reseña la ejecución del convenio No 031, incluyendo los siguientes:

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	51 de 53

210

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 285 de 2010 Consortio Sísmica (Dissman Ingeniería e Ingeotop)	Adquisición equipos topográficos para exploración sísmica con sus elementos necesarios con destino a la Compañía Sísmica.	\$ 1.509.740.000,00	ANH
Contrato No 111 de 2011 Meltec Comunicaciones S.A.	Adquisición e instalación de equipos de comunicaciones para exploración sísmica con sus elementos necesarios.	\$ 1.251.696.000,00	ANH
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 2.761.436.000,00	

Teniendo en cuenta lo anterior el valor a conciliar entre el MDN y la ANH es de (\$20.641.780.085,64), que surge de la sumatoria de 17.880.344.085,64 más 2.761.436.000,00.

3. Convenio 04 de 2011.


OBJETO. Aunar esfuerzos entre las partes, con el fin de que a partir de sus propias capacidades y experticia técnica, desarrollen actividades ligadas a la exploración sísmica en las distintas zonas geográficas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a lograr el desarrollo sostenible que incluyen áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley, conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.

Que el convenio contaba con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, y cuyo valor será determinado a la finalización del mismo, una vez se consolide la relación de gastos y aportes realizados a través del convenio 032. Por lo cual se pactó en relación a los recursos para la ejecución del convenio 04 de 2011 lo siguiente: "CLAUSULA SEPTIMA: RECURSOS MATERIA DE PROVISION POR LAS PARTES: la celebración del convenio de cooperación técnica no genera gasto o derogación alguna para las partes por tanto no requiere del cumplimiento de este requisito no obstante, durante la ejecución del presente convenio se usaran en lo correspondiente los bienes en especie de que trata el convenio 032 de 2009.

Que en el marco del convenio el convenio 004 de 2011 la ANH era la entidad a cargo de las actividades de exploración sísmica, con el soporte técnico científico de un tercero, y con el apoyo necesario e imperativo del ejército nacional, ya que con este último, se contaría con el apoyo operativo, logístico y de seguridad que garantizaría un escenario propicio para la práctica de la adquisición de sísmica.

Que por su parte, el ejército nacional se comprometió a prestar el apoyo operativo, logístico y de seguridad que permitiera el desarrollo de las labores de exploración

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	52 de 53

sísmica en zonas de impacto en materia de orden público, hasta por una adquisición de sísmica por 400 kilómetros.

Que las actividades de seguridad que prestaría el ejército nacional a los proyectos directos de la ANH, serian compensados con los kilómetros requeridos.

Que en este sentido el ejército nacional se encargaría del reconocimiento de áreas y rutas y así mismo garantizar la seguridad del proyecto sísmico, la cual se ajusta privativamente a la competencia y misión del ejército nacional y de actividades tales como preparación del área de exploración tipo trocha, de la perforación y cargado del tendido de cables y plante de geófonos, entre otros, actividades para las cuales fueron capacitados.


Que las partes de común acuerdo señalan que la ejecución de este convenio, consecuentemente a la del 031 de 2009, se debió a la alta complejidad y sensibilidad socio- ambiental del área de influencia del proyecto sísmico y aun cuando la ANH, busco nuevas áreas para la ejecución de proyectos sísmicos, los mismos no se pudieron llevar a cabo, pues para el desarrollo contractual se hacía necesaria la vinculación de una empresa privada que complementara los servicios que la compañía sísmica del ejército nacional no pudiera prestar, razón por la cual, la ANH lanzó un proceso para viabilizar el proyecto sísmico montes de Maria, con el fin de adelantar la contratación, lo cual no fue posible puesto que frente a las solicitudes de contratación a los proponentes no se obtuvo respuesta alguna, por lo cual el proceso fue cerrado.

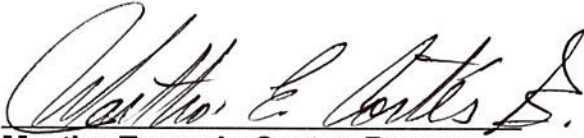
Así las cosas es oportuno señalar que el convenio el convenio 004 de 2011 no tuvo aportes económicos, ni cuantía alguna tal y como se señala en la cláusula séptima del mismo ya transcrita y que su inejecución se debió a factores externos a las partes de estos convenios.

En consecuencia, se dispone el envío de las diligencias al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, a efecto de que imparta su aprobación o improbación (artículo 24 de la Ley 640 de 2001) dentro de sus competencias. Igualmente, manifiesta que en virtud de los artículos 66 y 70 de la Ley 446 de 1998, al regular los efectos de los acuerdos conciliatorios, entre ellos los que surjan del trámite conciliatorio administrativo ante la Procuraduría General de la Nación, establece que el acta del acuerdo y el auto aprobatorio proferido por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debidamente ejecutoriado, hacen tránsito a cosa juzgada y prestarán mérito ejecutivo, y que las partes se declaran recíprocamente, a paz y salvo en cuanto a las sumas conciliadas y que no habrá lugar a ninguna reclamación extrajudicial o judicial por ninguna de las partes una vez aprobada y ejecutoriada, por el Juez Administrativo, y cancelada la misma. Así mismo se indica que la solicitud fue presentada el día Nueve (09) de Junio de 2014 en la Oficina de Coordinación de la Procuraduría, encargada de recibir las solicitudes presentadas para reparto. En constancia se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 08:30 pm.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	53 de 53



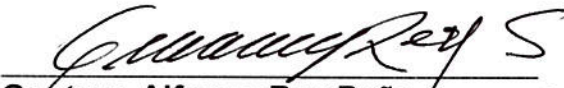
Martha Eugenia Cortes Baquero

Apoderada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



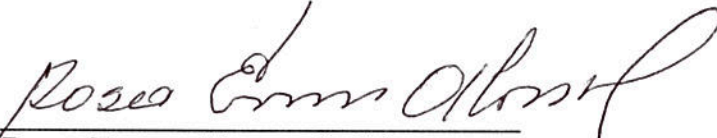
Jose Luis Panesso Garcia

Apoderado de la Agencia Nacional de Hidrocarburos



Gustavo Alfonso Rey Peña

Apoderado del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional



Rosa Emma Alonso Cañón

Procuradora 12 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

211